

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN ILEGAL DE EFECTIVOS, MEDIOS Y RECURSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER INTERESES POLÍTICOS DEL PP Y DE ANULAR PRUEBAS INCULPATORIAS PARA ESTE PARTIDO EN CASOS DE CORRUPCIÓN, DURANTE LOS MANDATOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR (NÚM. EXPTE. 152/2)**

**ENMIENDA TRANSACCIONAL SOBRE LA PROPUESTA Nº 15 DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO(EAJ-PNV)**

- **Adición de una nueva conclusión 5** (entre las conclusiones 4 y 5 del Dictamen y renumerando los siguientes):

**“5. Los hechos sobre los que se ha tenido conocimiento durante los trabajos de esta Comisión -y que constan en el diario de sesiones- para sustraer documentación obrante en poder del Sr. Bárcenas, son variados, de procedencia diversa y básicamente no contradictorios entre sí, por lo que dan base suficiente para darlos por probados, al menos indiciariamente; sin que suponga un obstáculo que el Ministro del Interior hubiera declarado que, si sucedieron, lo fueron sin su consentimiento ni conocimiento, o que el Director General de la Policía afirmara el desconocimiento total de los mismos, negación que también ya expresaron sobre la existencia de la llamada “policía patriótica” en el Ministerio del Interior y que esta Cámara dio por probada, así como la responsabilidad de ambos, el 21 de septiembre de 2017.”**

- **Adición de una nueva conclusión 8** (entre las conclusiones 7 y 8 del Dictamen y renumerando los siguientes):

**“8. La policía es un instituto armado, con estructura jerarquizada, que da cuenta de su actuación a la cadena de mando. La policía, en una sociedad democrática, no pone en marcha un dispositivo del calado referido como la llamada “operación Kitchen”, con un fuerte dispositivo policial desviado de sus fines legales, con uso abundante de medios humanos (hasta setenta policías de seguimiento) y materiales, con distintas unidades interviniendo, disposición de fondos reservados del Ministerio del Interior y durante un largo periodo de tiempo, sin que lo ordenen los responsables políticos del Ministerio del Interior o sin su conocimiento o consentimiento . No es creíble por tanto que ni el Ministro, ni el Director General de la Policía, afirmen no tener conocimiento, ni haber dado consentimiento acerca del “operativo Kitchen”.”**

- **Modificación de la conclusión 9 del Dictamen, párrafos 6,7 y 8, en los siguientes términos:**

(...)

**“En cuanto a responsables políticos que han comparecido:**

- **El ex Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy Brey, que compareció el 13 de Diciembre de 2021, no solo se negó a asumir responsabilidad alguna, sino que llegó a asegurar estar convencido de la inexistencia de los hechos y a no reconocer el hecho de la**

existencia de una *caja b* con la que se financiaba ilegalmente el Partido Popular, así como a la existencia de condena alguna de los tribunales que acrediten la existencia de esa *caja b*. En cambio, hasta ahora hay dos sentencias que concluyen sobre la existencia de la *caja b* del Partido Popular, la STS 507/2020, sobre los papeles de Bárcenas, y la sentencia de la Audiencia Nacional 21/2021, de las obras de la sede nacional del PP.

Si nos preguntamos *qui prodest*, “¿a quién beneficia?”, la respuesta no puede ser otra que a Mariano Rajoy Brey y a su Gobierno. Además, contamos con la declaración de Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez el 17 de marzo de 2021 ante la Comisión de Investigación que afirmó que: “Yo lo único que puedo decir es que las únicas dos personas con las que yo he tratado eran el presidente (Mariano Rajoy Brey) y el secretario general (María Dolores de Cospedal García) en el período en el que yo soy tesorero del partido y a los que, como figura en esos papeles, yo les hacía entrega de unas cantidades.”

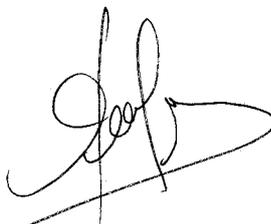
Por otra parte, el ex Presidente del Gobierno y al tiempo presidente de Partido Popular aunque es señalado de manera directa -o indirecta a través de la Sra. de Cospedal- por el Sr. Villarejo, el relato de este último resulta demasiado poroso, al igual que lo declarado en ocasiones por el Secretario de Estado. Lo cual, sin embargo, no es óbice para que el ex Presidente de Gobierno sea acreedor de responsabilidad política “un vigilando” o de una responsabilidad vicaria por los graves hechos que se sucedían en el Ministerio del Interior de su Gobierno, máxime si se tiene en cuenta que era objetivamente uno de los máximos beneficiarios -en su calidad de Presidente del Gobierno y Presidente del Partido Popular- como posible responsable de su financiación irregular y de la percepción de sobresueldos de procedencia irregular- del éxito del irregular operativo Kitchen.

Idéntica conclusión, y por los mismos motivos de responsabilidad política vicaria, hemos de alcanzar respecto a la señora De Cospedal, a la sazón Secretaria General del Partido Popular y al tiempo Presidenta de la Comunidad de Castilla y la Mancha.”

- El ex Ministro del Interior (...)
- Adición de una nueva conclusión 14 (después de la actual 13 y antes de los tres últimos párrafos del Dictamen):

“14. Los hechos descritos ponen de manifiesto el incumplimiento flagrante de la ley; una acción para dificultar e impedir la recta administración de la justicia; y la producción de daños de difícil o imposible reparación para el crédito y buen nombre del Cuerpo Nacional de Policía, con afección grave a sus recursos, estructura y funcionamiento.”

(...)



G.P. VASCO  
EAS - PNV



G.P. Socialista